

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7209	LUNES 29 DE MARZO DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas. como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTO DE MINAS:	
Nº 19829 — SP Cía Minera José Gavenda S. R. L	768
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 19915 — YPF. — Lic Pública Nº 60713 ..	768
Nº 19808 — A G A. S. — Para la ejecución de la Obra "Provisión Agua Corrientes — Seclantás — Dpto de Molino	768
EDICTO CITATORIO:	
Nº 19927 — sp Naranjen Singh Bag Singh	768
Nº 19892 — sp Francisco Vivancos Lorente	768
Nº 19857 — sp María Teresa Pérez de Di Pasquo	768
Nº 19826 — SP "Ampascachi S. A. A. y G.	768
REMATE ADMINISTRATIVO:	
Nº 19925 — Por Andrés Iivento —Juicio Dirección Gral. de Rentas vs Cortez, Severiano Dalmacio	768
Nº 19914 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	768

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:	
Nº 19926 — De don Genaro López	769
Nº 19923 — De doña Rosa Hernández de Villafañe	769

PAGINAS

Nº 19317 — De don Atilio Vicente Sueldo	769
Nº 19911 — De don Francisco López	769
Nº 19905 — De doña Rosalía Cuéllar de Ortellada	769
Nº 19893 — De don Silvio Chacón o Silvio Eusebio Chacón	769
Nº 19889 — De don Oscar Eduardo Chavarri	769
Nº 19868 — De doña Estanislada o Gregorina Estanislada Saravia	769
Nº 19867 — De don Joaquín Sphar	769
Nº 19861 — De don Francisco Umbrello	769
Nº 19858 — De don Armando Franco y Dolores Rueda de Franco	769
Nº 19853 — De doña Catalina Minela de Trapano	769
Nº 19838 — De don Carlos Domínguez	769
Nº 19834 — De doña Ramona Vega	769
Nº 19833 — De don Felipe Avalos y de Doña Magdalena López de Avalos	769
Nº 19832 — De don Ricardo Ramos	769
Nº 19831 — De don Pascual Silvestre	769
Nº 19806 — De don Hilario Ordoñez	769
Nº 19807 — De don Manuel Benito Castillo	769

REMATES JUDICIALES:

Nº 19922 — Por Gustavo A Bollinger — Juicio Ing y Rif San Martín dei Tabacal vs Flores Oscar	769
Nº 19921 — Por José A Cornejo — Juicio Mariano Hernández de La Rosa vs. Ramón Inocencio Torres Lucero y otro	769 al 770
Nº 19920 — Por José A Cornejo — Juicio. Juan Carlos Politti vs Alberto Montero	770
Nº 19918 — Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio Papelera Hurlingham S.A.I y C vs D'Uva, Victor Hugo	770
Nº 19913 — Por Efraín Racioppi — Juicio Moschetti S.A. vs Castro, Nelly Mercedes Escudero de y otro	770
Nº 19912 — Por Efraín Racioppi — Juicio B A Martínez vs. Pedraza, Luis E.	770
Nº 19909 — Por Julio C Heirera — Juicio Montero, Jose y Cía vs Juan José Silingo	770
Nº 19908 — Por Julio C. Herrera — Juicio José Montero y Cía vs Faderos Ortiz	770
Nº 19907 — Por Julio César Herrera — Juicio: Madex Norteña SRL vs Alfaro, Néstor Nicolás	770
Nº 19906 — Por Julio C Herrera — Juicio Madex Norteña SRL vs Mercado Olga Coca y otros	770
Nº 19904 — Por Miguel A Castellanos — Juicio Oriene, Graciela vs Velázquez, Calixto	770
Nº 19902 — Por Adolfo Sylvester — Juicio Antonio Mena vs. Juan Cantero	770
Nº 19900 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Conor S.A vs Eckhardt Blanca Amelia Medrano de	770
Nº 19898 — Por Efraín Racioppi — Juicio Moschetti SA vs Hurtado de Castillo Nora	770
Nº 19856 — Juan A Cornejo — Juicio El Cardón SRL vs Roberto Pirena	770 al 771
Nº 19798 — Por: Mario José Ruiz de los Llanos — Juicio Sancho, Crispín vs Fuke, Syose	771

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19916 — s/p. Nasir Angel y Alejandro Carabajal	771
Nº 19827 — S/P José Puca	771

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 19929 — De Arnaldo A Lachenicht	771
--	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 19891 — Ramírez, Isabel López vs Ramírez Muñoz Alfredo	771
Nº 19877 — Gerónimo, Pedro José c/ López Virginia Es Lar de Vázquez, Micaela y López, Julián	771
Nº 19869 — Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto	771

CONCURSO CIVIL:

Nº 19854 — Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini	771
--	-----

SENTENCIAS:

Nº 19924 — Nº 277 — TT Nº 2 — Salta, setiembre 8 de 1964 — Escobar Lobo, Néstor vs. Transportes Untrans de Angel Antonio Miotto — Ord Diferencia de salarios, indemnización, etc	772 al 774
--	------------

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 19887 — MOLINOS CAFAYATE SRL	771
---------------------------------------	-----

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 19901 — Panadería El Progreso	771 al 772
Nº 19876 — Farmacia Ameghino	772

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19928 — Tiro Federal — Orán — Para el día 4 de abril del etc. año	772
Nº 19910 — Asociación del Personal Judicial de Salta — Para el día 4 de abril	772
Nº 19899 — General Financiera SA — Para el día 14 de abril de 1964	772
Nº 19865 — Perera Quintana — Salta — Para el 31 del actual	772

FE DE ERRATAS:

De la Edición Nº 7297 y 7298	772
------------------------------------	-----

AVISO A LOS ASESORES	774
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	774

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 19829 — EDICTO DE CANTERA — Señor Juez de Minas Francisco M Uriburu Michel, por la Cía. Minera José Gavenda S R. L., en el Expte. Nº 3072—C, de la cantera "Acuyico", a V. S. digo I. Que como consta en autos la solicitud de esta cantera se ha publicado por el término y en la forma indicada por el Art 112 del Decreto—Ley 430, habiendo vencido a la fecha el plazo de treinta días, sin que nadie se presentara a deducir oposiciones — Por lo que corresponde y pido a V. S. que, de acuerdo al Art 113 del referido Decreto — Ley 430, se sirva conceder a mi representada esta cantera con una extensión de 24 hectáreas, pertenencia que se ubicará (Art 114 Decreto—Ley 430), conforme al croquis que en duplicado adjunto y a la descripción siguiente Partiendo del punto de manifestación (PM) se miden 800 metros az 195º hasta "A", 300 metros az 285º hasta "B", 800 metros 15º hasta "C", 300 metros az 105º hasta PM; cerrando la superficie de 24 hectáreas solicitadas — II. Que por tanto a V. S. pido: a) Pase este expediente a la Dirección de Minas, para la verificación de la pertenencia — b) Tenga como perito para la mensura de esta cantera al Ing. José Pedro Díaz Puertas — c) Ordene se publique edictos de esta petición de mensura — d) Luego se condene la mensura en el auto de concesión como es de práctica, disponiendo se libre oficio al Juez de Paz P. o S. correspondiente, previas las instrucciones de la Dirección de Minas al perito — Será Justicia. — F. Uriburu Michel — Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintiséis de junio de 1964, siendo horas diez y a Despacho, con firma de letrado. — Roberto Frías, Abogado Secretario. — Salta, 20 de octubre de 1964 — Conforme a lo establecido por el Art 112 del Decreto—Ley 430, publíquese la petición de fs. 18 en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría — Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno en su Despacho y ceda esta cantera a mi representada — e) Or repóngase — Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas — Salta, 28 de diciembre de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 1458 — e) 18, 29/3 al 7/4/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19915 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/713/65. "Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/713/65, para el transporte de personal desde Aguaray y Pocitos hasta los pozos de perforación, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el 20 de Abril de 1965 a horas 10.30 Phego y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal YPF, Zuviría 356 Salta, Dirección General, Roque S Peña 777, Buenos Aires y en la Planta de Almacenaje de Y.P.F. Tucumán".

Administrador Yac. Norte

Valor al Cobro \$ 425,— e) 26 al 30/3/65

Nº 19803 — PRESIDENCIA DE LA NACION COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO Llámase a Licitación Pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrifera del Río Bermejo (Provincia de Salta), de acuerdo al siguiente detalle:

— LICITACION PUBLICA Nº 1/65 —

Apertura: 1/4/65, horas 16, Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 430 metros. Presupuesto oficial m\$ñ. 2.365.000.—

Garantía 1% de la oferta.

— LICITACION PUBLICA Nº 2/65 —

Apertura: 1/4/65, horas 17, Dique Río Pescado II (Río Pescado), 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 100 metros. Presupuesto oficial de m\$ñ 700.000.

— Garantía 1% de la oferta

— LICITACION PUBLICA Nº 3/65. —

Apertura. 1/4/65, hora 18, Dique Río Irriya, 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 80 metros — Presupuesto oficial m\$ñ. 560.000 — Garantía 1% de a oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la Oficina de Licitaciones, Av. Roque Saenz Peña 501, Piso 7º, Oficina Nº 701/3 Capital Federal. Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo, en la Sede central, oficina Nº 619, de 13 a 19 horas en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en la Oficina Regional de esta Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini Nº 403, San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta). Valor al Cobro \$ 605,— e) 16 al 29/3/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 19927

REF.: Expte. Nº 760/S/58 — s o p NARANJEN SINGH Y BAG SINGH EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARANJEN SINGH Y BAG SINGH tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 52,50 l/seg. a derivar del RIO SALADILLO (márgen derecha) por medio de las acequias Nº 1 y 2, con carácter TEMPORAL — EVENTUAL, una superficie de 100 Has del inmueble designado como lote Nº 32 de la Finca "Ojo de Agua", Catastro Nº 255, ubicado en el Departamento de GENERAL GUEMES Administración Gral. de Aguas de Salta Importe \$ 405.— e) 29/3 al 9/4/65

Nº 19892 — REF.: Expte. Nº 4797/V/63 s.o.p. p/16/3

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor FRANCISCO VIVANCOS LORENTE, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 785 l/segundo a derivar del Río Colorado (márgen derecha) por la acequia denominada "Las Mañavillas" con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 14,9572 Has del inmueble denominado "FRACCION A DEL LOTE Nº 14 DE LA FCA PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", Catastro Nº 6163, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, Marzo 23 de 1965.

Administración General de Aguas

Ing. Agrº. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A G A S

Importe: \$ 405 — e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19857 — EDICTO CITATORIO

REF.: EXPTE. Nº 3587/62 — s. d. p. p. /16/3.

A los efectos establecidos en los Arts 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA TERESA PEREZ DE DI PASQUO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 6.12 l/segundo, a derivar del Río Mojotoro, (márgen izquierda) por medio de la acequia El Carmen, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 11,6666 Has. del inmueble denominado como "FRACCION 4 DE LA FINCA EL CARMEN", catastro Nº 2912, ubicado en el Departamento de GENERAL GUEMES, a desmembrarse de la concesión original emana-

nada del Decreto Nº 9807/57 y en un caudal equivalente al 6,81% del total que le corresponde al inmueble original 49,9% de una media porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro) En época de estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de 24 horas en 6 días con todo el caudal de la acequia El Carmen

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Importe \$ 415,— e) 22/3 al 2/4/65

Nº 19826 — REF. Expte. Nº 16/56 y agregados Nos. 1978/56 y 2116/54. s. — Inscrición Aguas Privadas — Edicto Citatorio

En cumplimiento al Art 183 del Código de Aguas se hace saber que la Firma "Ampascachi" Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", tiene solicitado ante esta Administración General de Aguas de Salta, mediante Expte Nº 16/56 y agregados Nos 1978/56 y 2116/54 la Inscrición como Privadas las aguas de los manantia es denominados "Yerbabuena" — "El Yeso" — "Churqui Solo" — "Quirustillal" y "Seco" y que forman el Río Ampascachi, con las que irriga el inmueble denominado "Ampascachi", Catastros Nos 527 — 528 y 441, ubicado en el Departamento de La Viña y Chicoana, respectivamente, al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas. Salta, Administración Gral. de Aguas de Salta

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES

Jefe Dpto Irrigación A G A S

Importe \$ 405 — e) 18 al 31—3—65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 19925 —

POR ANDRES ILVENTO

Matrícula 1097 — Año 1931

ADMINISTRATIVO — El día 12 de Abril de 1965, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto 4) a las 18 00 horas, por disposición de la Dirección Gral de Rentas de la Provincia, en la ejecución por APREMIO seguido vs CORTEZ, SEVERIANO DALMA-CIO, lo siguiente El inmueble ubicado en el Pasaje G de Abreu, entre las calles Rep DE SIRIA y JUNIN, título registrado a folio 345 Asiento 1 del Libro 99 B T capital Catastro Nº 11 923 Sección G manzana 74 b parcela 26 BASE de venta las 2/3 partes de su tasación Fiscal de \$ 8 000,00 o sean (\$ 5.333,34 CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 34/100 nacional dinero de contado y al mejor postor, seña 20% sa do una vez aprobada la subasta por el Sr Director de la Dirección Gral de Rentas Publicación "Bol Oficial" 5 días y en "E Intansigente" 8 días Informes a la Dirección Gral de Rentas o al suscrito Martillero — Exp Adm Nº 9681/61 —

ANDRES ILVENTO — Martillero Público

Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad —

Importe \$ 405.— e) 29/3 al 2/4/65

Nº 19914 — BANCO DE PRESTAMOS Y

ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

"6 y 7 de abril de 1965 a horas 18.30. POLIZAS COMPRENDIDAS Las con vencimiento al 31 de diciembre de 1964.

EXHIBICION 2 y 5 de abril de 1965 de 18,30 a 20 hs.

Se rematan h laderas motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, comburados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general"

Valor al Cobro \$ 415.00 e) 26 al 30/3/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 19926.— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia Ira Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de Don GENARO LOPEZ —

Secretaría, Salta, 24 de marzo de 1965 —
Importe \$ 295.— e) 29—3 al 9—4—65

N° 19923.— EDICTO —

Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo Civil y Comercial de Ira Instancia y 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA HERMANDEZ DE VILLAFANE a fin de que hagan valer sus derechos —

Salta, 9 de Febrero de 1965 —
Importe \$ 295 — e) 29—3 a' 9—4—65

N° 19917 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO VICENTE SUELDO.

Salta, 22 de Marzo de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 295,— e) 26|3 al 8|4|65

N° 19911 — EDICTOS

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Sucesión de FRANCISCO LOPEZ"; Expte. N° 29462|64, cita y emplaza a herederos del causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos.

Salta, marzo 19 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Importe \$ 295,— e) 26|3 al 8|4|65

N° 19905 —

N° 19905 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia C y C 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CUELLAR DE ORTELLADA para que hagan valer sus derechos

Salta, marzo 19 de 1965

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C y C.
Importe \$ 295 — e) 25|3 al 7|4|65

N° 19893 — SUCESORIO:

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de SILVIO CHACON o SILVIO EUSEBIO CHACON.

SALTA, Marzo 23 de 1965.

Importe: \$ 295 — e) 24|3 al 6|4|65

N° 19889 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de OSCAR EDUARDO CHAVARRI, Expte. Número 36.694|1965, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 19 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: \$ 295 — e) 24|3 al 6|4|65

N° 19868 — EDICTO. SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10), a herederos y acreedores de Doña Estanislada o Gregoria Estanislada Saravia Salta, 9 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom.
Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 23|3 al 5|4|65

N° 19867 — EDICTO. SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dn. Joaquín Sphar Salta, 15 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst 1ª Nom
Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 23|3 al 5|4|65

N° 19861 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO UMBRELLO — SUCESORIO —

Salta, 16 de Marzo de 1965.—

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 295,— e) 22—3 al 2—4—65

N° 19858.—

SALTA, Marzo 16 de 1965.

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de 1ª Instancia en lo C y C 4ª Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCO y DOLORES RUEDA DE FRANCO. Salta 19 de marzo de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

Importe \$ 295. e) 22—3 al 2—4—65

N° 19853. — EDICTO SUCESORIO

DOCTOR. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MINOLA DE TRAPANO Salta, 25 de Febrero de 1965.

Sin Cargo e) 22—3 al 2—4—65

N° 19838 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGUEZ, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Febrero 25 de 1965

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario

Importe: \$ 295 — e) 19|3 al 1|4|65

N° 19834 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VEGA, a fin de que hagan valer sus derechos

SALTA, Marzo 12 de 1965

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario

Juzg 1a Inst C. y C 6º Nominación
Importe \$ 295 — e) 19|3 al 1|4|65

N° 19833 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Felipe Avalos y Magdalena López de Avalos, a fin de que hagan valer sus derechos

SALTA Marzo 9 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 295 — e) 19|3 al 1|4|65

N° 19832 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RAMOS, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 9 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 295.— e) 19|3 al 1|4|65

N° 19831 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASUAL SILVESTRE a fin de que hagan valer sus derechos. S/T — Treinta Vale

SALTA, Marzo 12 de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 295 — e) 19|3 al 1|4|65

N° 19807.— SUCESORIO

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de MANUEL BENITO CASTILLO.—

Metán, Marzo diez de 1965.—

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 16 al 29—3—65

N° 19806.— SUCESORIO.—

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de HILARIO ORDONEZ.—

Metán, Marzo diez de 1965.—

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 16 al 29—3—65.

REMATES JUDICIALES

N° 19922.—

Por GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES
SIN BASE

En Juicio: INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL vs FLORES OSCAR — Expte N° 29.619|61 Ejecutivo — Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y Comercial 2ª Nominación.— El día 20 de Abril de 1965, a horas 17.30, en calle Caseros N° 374 Salta, REMATARE SIN BASE, los derechos y Acciones que se pertenecen al ejecutado en el inmueble denominado "SAUCELITO", ubicado en el Departamento de Otán, Provincia de Salta, Catastro N° 1896, que se encuentra en condominio con doña Amelia Abraham de Flores Reynaldo, Rolando, Blanca Lidia, Manuel Adalberto y Nélda Flores, según Título inscripto a folio 376 asiento 363 Libro 16 de Títulos Generales. Valuación Fiscal \$ 112 000 % Seña 30% saldo al aprobarse el remate Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos en Boletín Oficial y Diario El Intransigente diez días — Se citan por estos edictos a los Acreedores hipotecarios y embargantes Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Beandean Do Porto & Cía Tribunal del Trabajo, García, Rubio Héctor Leandro, Sufi José, Mazzocone & De Tomaso S.R.L., Juzgado Ira Instancia Dist. Jud. del Norte, y Garovaglio & Zorraquín S A C F. con habilitación feria Semana Santa —

Importe \$ 405 — e) 29—3 a' 9—4—65

N° 19921 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 147.560 —

El día 29 de abril pmo. a las 17 —hs. en mi escritorio Caseros N° 987—Salta REMATARE, con BASE de \$ 147 560 —% el inmueble ubicado en calle Jujuy N° 91|93 de esta ciudad, con medidas linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 74 asiento 6 del libro 73 de R. I. Capital. Catastro 4014 — Valor Fiscal \$ 39 000 —%. En el acto de remate el comprador entrará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena. Sr. Juez de Ira. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio "Ejecución Hipotecaria — MARIANO HERNANDEZ DE LA ROSA VS. RAMON INOCENCIO TORRES LUCERO Y

GRACIELA SORUCO PANIQUE TORRES. expte. N° 29.388|64. — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO Importe \$ 405.— e) 29—3 al 9—4—65

N° 19920. —
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — JUEGO LIVING
SIN BASE

El día 2 de abril pmo. a las 17—hs, en mi escritorio: Caseros N° 987—Ciudad, REMATA RE, Sin Base, 1 juego de living, tapizado en cuero color crema, compuesto de 1 sofá y 2 sillones con almohadones, el que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisado dentro del horario de 16 a 19 horas. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. JUAN CARLOS POLITTI vs ALBERTO MONTERO, expte. N° 14 381|64" Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 en El Intransigente. —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 295.— e) 29 al 31—3—65

N° 19918. —
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL —
UNA MINERVA MARCA DIAMONT

El 12 de ABRIL DE 1965, a hs. 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, Remataré CON BASE DE \$ 48.008.— m/n (CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS m/n), una minerva marca Diamont N° 57.400, la que puede ser revisada por los interesados en Buenos Aires 476, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurrido media hora de los señalados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión cargo comprador. Edictos dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio: "Papeleña Hurlingham S A. I. y C. vs. D'UVA, Víctor Hugo — Prep Via Ejecutiva". —

Importe \$ 295.— e) 26 al 29|3|65

N° 19913 — POR: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL —

El 7 Abril 1965, a hs. 17,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 23.404,00 m/n un reproductor "Ken-Broen", mod. estereofónico N° 1163, con parlante adicional en poder parte actora puede verse en España 654 ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez de 1ª Instancia C y C. 4ª Nominación. Juicio: Moschetti S A. vs Castro, Nelly Mercedes Escudero de y Jorge José Castro". Ejec. Prend Expte. N° 1448 64 Seña 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B Oficial y El Economista. —

Importe \$ 295.— e) 26 al 29|3|65

N° 19912 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEF 11 106
JUDICIAL —

El 7 Abril 1965 hs 18 en Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 6.300,00 m/n una estufa marca "Marshall", mod. G 20 N° 1419 en poder parte actora, puede verse en G Guemes 655, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C 2ª Nominación Juicio: "B. A. Martínez vs Pedrosa, Luis Eduardo". Ejec. Prendaria. Expte. 36 684|65. Seña 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B Oficial y El Economista y 1 día El Tribuno. Importe \$ 295.— e) 26 al 29|3|65

N° 19909. — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL —

UNA MOTOCICLETA MARCA DERRI
El 8 de Abril de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 35.396 m/n. UNA MOTOCICLETA marca Derri, motor de dos tiempos N° 275.936, bastidor Número 5289 de 98 cc. Revisarla en Avda. Belgrano 873, ciudad ORD. el Sr Juez de la Inst en lo C. y C 2ª Nom en autos "Ejec. Prend MONTERO, José y Cía. vs Juan José SILINGO — Expte. N° 31 491|62" Seña el 30% Comisión 10% Edictos. 3 días B Oficial y El Intransigente NOTA En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE Importe \$ 295.— e) 25 al 29—3—65

N° 19908 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL —
UNA MOTONETA MARCA DERRI

El 8 de Abril de 1965, a las 16 y 15' hs, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 36.000 m/n, UNA MOTONETA marca Derri, motor de dos tiempos N° 264 703, bastidor N° 15027 Revisarla en Avda Belgrano 873, ciudad. ORD. el Sr Juez de 1ª Inst. en lo C. y C 3ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria, JOSE MONTERO y CIA vs FADE-ROS ORTIZ, Guillermo Luis y Félix MENA-CHO — Expte N° 27 612|63" Seña el 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días B Oficial y El Economista. NOTA En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE. Importe \$ 295.— e) 25 al 29—3—65

N° 19907 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL —
UNA MAQUINA DE COSER

El 9 de Abril de 1965, a las 16 hs, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 15 192 m/n, UNA MAQUINA DE COSER marca Madex super zig zag y estante N° 1324 Revisarla en Alberdi 122, ciudad ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C. y C 3ª Nom. en autos: "Ejec. Prendaria — MADEX NORTEÑA, S R. L vs ALFARO, Néstor Nicolás y otro — Expte N° 25 065|62" Seña. el 30%. Comisión. 10%. Edictos 3 días en el B Oficial y El Economista NOTA. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE Importe \$ 295.— e) 25 al 29—3—65

N° 19906 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL —
UNA MAQUINA DE COSER

El 9 de Abril de 1965, a las 16 y 15' horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 11 800 m/n. UNA MAQUINA DE COSER marca Madex, modelo 16—56 N° 53322 mueble de 3 cajones. Revisarla en Alberdi 122, ciudad ORD. el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C. 5ª Nom. en autos "Ejec Prendaria — MADEX NORTEÑA S R L vs. MERCADO, O'gax Coca de y otro — Expte N° 9449|63" Seña. el 30% Comisión 10% Edictos. 3 días B. Oficial y El Economista NOTA En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE. Importe \$ 295.— e) 25 al 29—3—65

N° 19904
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 208 000.—

El 26 de Abril de 1965, a horas 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, Remataré CON BASE de \$ 208 000.— m/n importe equivalente al crédito Hipotecario, el inmueble ubicado en el Dpto de la Capital, que según plano Archivado bajo N° 1 557, se lo designa como lote N° 2, manz 68 b que le corresponde al deudor por Tlo Reg. a filo, 306, As 3, del libro 187 R. I Capital en el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador Ordena Sr

Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en el juicio "OIENE, Graciela vs. VELAZQUEZ, Calixto, Embargo Preventivo y Ejecutivo — Edictos 10 días en B. Oficial y El Intransigente con habilitación Feria de Semana Santa". Importe \$ 405,— e) 25|3 al 7|4|65

N° 19902.
POR: ADOLFO SYLVESTER
Judicial — Muebles varios — Sin base

El día 1º de Abril de 1965, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, los siguientes bienes:
Un juego comedor, madera lustrada, estilo provenzal, compuesto de una mesa, seis sillas con asiento tapizado en cuero, un baqueño 2 puertas y un aparador. — Un sofá cama madera lustrada, tapizado en colorés; una mesa ratona madera, estilo provenzal; una araña cinco luces, hierro; dos sillones madera lustrada, tapizados en cuero — Un jugó dormitorio, estilo americano, madera lustrada, compuesto de cama 2 plazas, un guardarrupas 3 cuerpos, una cómoda 3 cajones y espejo, dos mesas luz, una cocina a gas "Orbis" 3 hornallas y horno; una radio marca "Phillips" 5 válvulas, gabinete plástico, Una máquina coser, marca "Singer", que se encuentran en poder depositario judicial, calle Caseros 1510 de esta Ciudad — Seña 30% a cuenta compra — Comisión Ley a cargo comprador — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C. en juicio N° 34 808 "Embargo Preventivo — Antonio Mena vs Juan Cantero" — Publicación 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. —

ADOLFO A SYLVESTER
Martillero Público
Importe \$ 295 — e) 25 al 29—3—65

N° 19900 —
POR: CARLOS L GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — Motoneta "CAPRI"

El día 9 de Abril de 1965 a horas 17,00 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C de 4ta Nominación en autos: Ejecución Prendaria "CONOR S A vs ECKHARDT, Blanca Amelia Medrano de" Expte N° 30.626|64 Remataré una motoneta marca "CAPRI" 175 c.c. con BASE de. TREINTA y OCHO MIL PESOS M[N]. (\$ 38 000,00 %.), importe de la prenda. Para revisarla en el domicilio de la firma CONOR sito en 25 de Mayo 230 ciudad, SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de Arancel en el acto del Remate SALDO: a la aprobación Judicial. Edictos 3 Boletín Oficial y El Economista NOTA. De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15 minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE Salta 18 de marzo de 1965 CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Martillero Público.

Importe \$ 295 — e) 25 al 29—3—65

N° 19898. —
POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

El 6 Abril 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré base de \$ 10 105,00 m/n., un lavarropas marca "Gesa" mod LC—62 N° 51114 en poder parte actora, puede verse en España 654, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira Instancia C C Ira. Nominación Juicio "Moschetti S A vs. Hurtado de Castillo Nora "Ejec. Prend Expte: N° 47 973|64 Seña 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Economista — Importe \$ 295 e) 25 al 29—3—65

N° 19856 — POR: JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL —
INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA
 NUEVA ORAN
BASE \$ 165.332,22 m/n.
El día 20 de Abril de 1965, a horas 17 y 30

en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 165.332,22 m/n, o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia, siendo parte de la Manzana 67 mide 100 mts de frente sobre calle Arenales por igual contra-frente y 86,60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660 mts², LIMITES: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con Fracción del señor Rifaél Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registra a Folio 349, Asento 6 del Libro 3 de R. I. de Orán, Catastro N° 2592. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "EL CARDON S. R. L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente N° 23418/61. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta Comisión de Ley cargo del comptador EDICTOS 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días FORO SALTEÑO é INTRANSIGENTE.

Importe \$ 405,— e) 22—3 al 2—4—65

N° 19798. —

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — JUDICIAL —

VALIOSA PROPIEDAD. Dpto. SAN MARTIN INMEDIACIONES EMBARCACION

El día 13 de abril de 1965, a horas 17 30 en mi escritorio, Buenos Aires N° 281 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la base de \$ 66.666,66, correspondiente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado con el N° 45, del plaso de funcionamiento 262 de SAN MARTIN, con 400 mts. en los lados noroeste y sudeste y 500 mts en sus lados nor-este y sudoeste, con una superficie de 20 has Catastro N° 648, de propiedad del demandado Sr. Svoso, Fue. Ordena el Juez de Primera Inst. Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Embargo Preventivo hoy ejecutivo, expte. N° 33 037/63 "SANCHO, Crispin vs. FUIKE, Syoso En el acto de la venta se abonará el 30% de seña saldo una vez aprobada la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Bs As, N° 281, Marillero Público.

Se cita por este edicto al acreedor embargante Oriene S.R.L. a los fines de que hiciera valer sus derechos si así lo deseara.

Importe \$ 405.— e) 16 al 29—3—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 19916 —

— EDICTO.— POSESION TREINTAÑAL NASIR ANGEL y ALEJANDRO CARABAJAL, por ante el Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicitan posesión treintañal inmueble en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ubicado en calle Carlos Pellegrini esquina Mitre, midiendo según título una extensión de ciento treinta metros de frente sobre la calle Alvear, ochenta metros sobre la calle Rivadavia; y ochenta metros sobre la calle Esquiú, o que arroja una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados. Y según medición hecha en dicho terreno por un agrimensor, el total de la superficie de acuerdo al plano que se acompaña es una hectárea mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y dos metros cuadrados. Dicha superficie se denuncia como exacta del inmueble cuya posesión se solicita y que ha ejercido desde tiempo inmemorial don Juan Patta a título de dueño. Catastro Número 152, manzana 22 parcela 2. — LIMITES SEGUN PLANO:

Norte, con propiedad de Manuel Zerda y Simesen de Bielke; Sud calle Alvear; Este Avenida de los Constituyentes; y Oeste, calle Lavalle. Cítese por Edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con derecho al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar de la última notificación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención — SALTA, Marzo de 1965. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe \$ 405,— e) 26/3 al 8/4/65

N° 19827.—

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por JOSE PUCA, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes Dpto. de La Viña, provincia de Salta, con una superficie de 4 Has. 23 a. 04,0137 m² y comprendido dentro de los siguientes límites al Noreste, en una longitud de 397 mts con 20 cms. con los herederos de Petrona Hurtado de Diez Gómez; al Noroeste, en una longitud de 105 mts. con 50 cms con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros, al Sudoeste en una longitud de 294 mts con 15 cms. con la Zanja Honda y finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros y desde este punto hay una quiebra de 106 mts. con 56 cms en la misma orientación, con igual límite y linderos; y al Sudeste, en una longitud de 129,05 mts. con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros. Salta, 26 de Febrero de 1965 —

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario
e) 18/3 al 31/3/65

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

N° 19929.— EDICTO —

El Dr Enrique A Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo C y C, 2da Nominación, hace saber que se ha prorrogado para el día 21 de Abril próximo a horas 9 y 30, la Junta de verificación de créditos en el juicio "Convocatoria de Acreedores de Arnaldo A Lachnicht", expte N° 32.708/63 — Los acreedores deberán presentar al Síndico Contador Francisco Morón Giménez, con domicilio en calle Urquiza 62 Dpto 2, los títulos justificativos de sus créditos —

Salta, Febrero 22 de 1965 —

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 405 — e) 29—3 al 2—4—65

CITACIONES A JUICIO

N° 19891 — EDICTO:

El Dr Enrique A Sotomayor, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Ramírez, Isabel López de vs. Ramírez Muñoz, Alfredo — Divorcio — Tenencia de Hijos, Aumentos y Separación de Bienes", Expte. N° 36 440/65, cita y emplaza a don Alfredo Ramírez Muñoz, para que comparezca a juicio, conteste la demanda y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que lo represente (Art 90 del C de Proc) Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en la Secretaría.

La notificación se efectuará por diez veces en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y por una vez en el diario El Intransigente.

SALTA, Marzo 4 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 405— e) 24/3 al 6/4/65

N° 19877 — EDICTOS:

El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Gerónimo, Pedro José el López Virginia Escobar de, Vázquez, Micaela y López, Julián — ORDINARIO Escrituración, (Expte 47 727/64), cita y emplaza a MICAELA LOPEZ a contestar la demanda por el término de ley, bajo apercibimiento de designarse defensor (art 80 C Proc.) Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, tres en El Intransigente y El Tribuno Fdo. Dr J Armando Caro Figueroa — Salta, 17 de marzo de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe: \$ 405— e) 24 al 30/3/65

N° 19869 — EDICTO: El Dr Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado N° 1 de la Provincia, cita y emplaza por el término de Diez días a doña Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto, a los fines de que haga valer sus derechos en el juicio sobre Consignación de Alquileres promovido por don Manuel Alcalá, Expte N° 13.733/65.— Salta, 18 de Marzo de 1965.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario
Importe \$ 405.— e) 23—3 al 5—4—65.

CONCURSO CIVIL

N° 19854 — EDICTOS

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, hace saber la formación del CONCURSO CIVIL DE LOS SRES ALFREDO PELLEGRINI, y VICTOR HUGO PELLEGRINI, y cita a los acreedores de los mismos para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, presenten al Síndico designado Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, con domicilio en Santiago del Estero N° 665, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. A la vez se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 27 del mes de Mayo del corriente año a horas nueve para que tenga lugar la junta general de acreedores a los efectos de la verificación de créditos, previéndose que los acreedores que no asistan a la misma se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes Edictos por diez días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno.

SALTA, 18 de Marzo de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst 1ª Nom. C. y C.

Importe \$ 405.— e) 22/3 al 2/4/65

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 19887 — EDICTO DE DISOLUCION SOCIAL

Se comunica que la Sociedad MOLINOS CAFAYATE SRL, ha sido disuelta. Oposición en Gral Güemes 951 — Salta

Arturo Saravia — Socio Gerente

Importe \$ 405 — e) 24 al 30/3/65

VENTA DE NEGOCIO:

N° 19901 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley 11 867 se hace saber que PANADERIA EL PROGRESO, de Nadal, Deri Perrotta, sociedad comercial con domicilio en calle 12 de Octubre 343 de esta ciudad, vende a don Pudente Martín, con domicilio en calle Rivadavia 1728, el fondo de co-

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19924 —
PAGOS DE VACACIONES GOZADAS — Validez de las renunciaciones al empleo.

1.— Las vacaciones no gozadas son incompensables, pero es indudable la procedencia de lo accionado en concepto de pago por vacaciones ya gozadas —

2.— Las renunciaciones al empleo tiene pleno valor, salvo que se acredite fehacientemente la concurrencia de los vicios normados por el art. 1045 y c.c del Cód. Civil —

277 T.T. Nº 2 — Salta, setiembre 8 de 1964. **“Escobar Lobo, Néstor vs. Transportes Unitrans de Angel Antonio Miotto” — Ord. Diferencia de salarios, indemnizaciones, etc.**

Fallos T. año 1964 — p 158.

RESULTA. Que el presente juicio es iniciado por el Dr. Farat Sire Salim, quien lo hace en su calidad de apoderado del Sr Néstor Escobar Lobo, personería que acredita con el poder especial agregado a fs 1 contra Transportes Unitrans de Angel Antonio Miotto, por diferencias de salarios, aginaldo, utilidades de año 1963, vacaciones 61, 62 y 63, e indemnizaciones por despido y por falta de preaviso. Funda la acción en los siguientes hechos: Que la remuneración convenida por los servicios de su mandante, era la de un sueldo de \$ 8.000 mensuales, vivienda en el local a una remuneración de \$ 1 000 por mes, y una habilitación del 2% sobre las utilidades devengadas por el principal. Que las relaciones con la patronal fueron normales hasta el mes de junio; en el mes siguiente la demandada le pagó \$ 6500 en lugar de su sueldo normal, argumentando que la Empresa atravesaba dificultades, y que más adelante se les restituiría lo pagado en menos, que a partir de noviembre de ese año el pago fué de \$ 7 000 mensuales, siempre con la promesa de pagar las diferencias más adelante, lo que no fué cumplido hasta el momento; que con el goce de las vacaciones ocurría otra singularidad pues el principal otorgaba las mismas, pero le liquidaba su amento el equivalente de cinco días, prometiendo que más adelante le abonaría el saldo; que concluido el año 1962 no se abonó tampoco el aginaldo de ese año. Que en cuanto al despido la demandada indujo a engaño al actor, que la maniobra se concretó cuando envió a su mandante una carta donde le expresaba las dificultades de la Empresa y la necesidad de alquilar la línea a otra persona que tomaría el personal de su agrado; que luego de darle a entender a Lobo de que esa nueva persona no estaría obligada con aquél le solicitaba para no perjudicarlo, el envío de su renuncia, que confundido el actor por todos los argumentos, envió su renuncia, rogándole le aceptara a misma con fecha 31 de agosto 63, que cuando se le comunicó al actor la aceptación de su retiro voluntario, se percató recién de la maniobra por cuyo motivo colacionó a la Empresa considerando despedido por injurias, que no cabe duda que no estamos frente a una decisión espontánea del trabajador sino que la presión y el engaño quitan toda validez a la renuncia.

A fs. 3 vta practica planilla de liquidación de lo demandado a fs 4 indica la prueba ofrecida así como el derecho invocado, y finalmente pide se haga lugar a la demanda con costas e intereses conforme al art 4 de la Ley 11 278.

A fs 10 se tiene por contestada la demanda en rebeldía y se ordena embargo preventivo

Nº 19899 — **GENERAL FINANCIERA S. A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DIA 14 DE ABRIL DE 1965**

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1965 a las 20 horas, la que se llevará a cabo en el local social, calle Pellegrini Nº 411 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Inventario con el informe del Síndico, correspondiente a los Ejercicios Nros 4 y 5 de 1962/63 y 1963/64 respectivamente.
- 2º) Distribución de las Utilidades de los Ejercicios Nros 4 y 5
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO

NOTA. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, las acciones o recibo de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación. Importe \$ 405,— e) 25 al 31/3/65

Nº 19865 — **PERERA QUINTANA S. A. C. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en el local de la sede, España 1182, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexos contables é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1964.
- 2º) Remuneración al Directorio
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Fijación de nueva emisión de Series de Acciones.
- 5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,— e) 23 al 29/3/65

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las Ediciones Nº 7297 y 7298 de fechas 11 y 12—3—65 se ha sido erróneamente publicado los siguientes errores

Edición Nº 7298, del 12/3/65. Asamblea Convocatoria Nº 19 780, Página Nº 605. se ha omitido de agregar en el encabezamiento del mencionado Aviso, el título de, BETELLA Hnos S A.

JURISPRUDENCIA. Página Nº 606 se ha omitido de agregar el Nº 19 759 correspondiente a la boleta del mencionado aviso

LA DIRECCION

29—3—65

mercio denominado Panadería El Progreso.— Para oposiciones estudio del Dr. Ricardo M. Padú, calle Zuvirita 321 de esta ciudad. Importe \$ 405.— e) 25/3 al 31/3/65

Nº 19876 — **AVISO COMERCIAL:**

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el presente que la señora MARIA ELISEA GONZALEZ DE SANTIVANEZ, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 905, venderá y transferirá a la señorita ELENA E BUSTAMANTE, domiciliada en la calle Bolívar 432, ambas de la Ciudad de Salta, todas las instalaciones y mercaderías existentes a la fecha en el negocio denominado “FARMACIA AMEGHINO” ubicado en calle Ameghino Nº 598 de la ciudad de Salta.— En consecuencia la última de las nombradas se hará cargo de activo y pasivo de la referida farmacia.— Para oposición. El domicilio de la vendedora

María Elisea González de Santivañez
 Importe: \$ 405.— e) 24 al 30/3/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19928.—
TIRO FEDERAL ARGENTINO San Ramón de la Nueva Orán, Marzo, 23 1965 — CITACION —

El Tiro Federal Argentino Orán cita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Casa del Basquetbal el día cuatro de Abril a las 10 y 30 hs. para tratar lo siguiente:

- 1º) — Lectura y aprobación de Acta Anterior
- 2º) — Memoria y Balance
- 3º) — Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 4º) — Consideración y aprobación reforma de Estatutos
- 5º) — Elección de dos Socios para firmar el Acta

ENRIQUE PEDRANA — Presidente
 HUGO GIMENEZ — Secretario
 Importe 405 — e) 29—3—65

Nº 19910 — **ASOCIACION DEL PERSONAL JUDICIAL DE SALTA (Personería Jurídica — Expte. Nº 7825,59 Dec. Nº 7819)**

La COMISION DIRECTIVA de la Asociación del Personal Judicial de Salta CONVOCA a los asociados a Asamblea Gral Ordinaria para el día CUATRO DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A HORAS NUEVE a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior
- 2) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de octubre de 1964
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos Un Vice-Presidente 2º, Un Secretario de Actas, Un tesoroero, Tres Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. Tres miembros titulares y suplentes del Organó de Fiscalización.
- 4º) Proclamación de los candidatos electos por parte de la H Junta Electoral
- 5º) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva

Designase para integrar la H Junta Electoral a los asociados ERNESTO DAHER, ORLANDO VIRGILI y MIGUEL ANGEL CASALE, como titulares, y JULIO R CULLEL y JUDITH SALAZAR, como suplentes

Fijase como plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos el martes 29 del cte.

Salta, 22 de marzo de 1965.
 CARLOS ALBERTO TORINO
 Sec General
 ALDO MELITON BUSTOS
 Presidente
 Importe \$ 405.— e) 25 al 29/3/65

sobre bienes del demandado.

A fs. 16 se presenta el Dr. Luis R. Casermeiro en representación de Angel Antonio Miotto según poder especial acompañado a fs. 13|15 de autos, e incidente de nulidad de todo lo actuado a partir de fs. 5 según razones que exponen. Luego de contestado el citado incidente y de abierto a prueba, y antes de dictarse la resolución respectiva, se presentan ambas partes a fs. 27, a efectos de dar por terminado el incidente mediante el acuerdo que detallan, acuerdo que es homologado por el Tribunal a fs. 31.

Corrido el traslado de la demanda de acuerdo a los términos del acuerdo mencionado, a fs. 29|30 se presenta el Dr. Luis Casermeiro con la invocación ya acreditada, y contesta la acción. Niega los hechos y el derecho en que se funda el actor, y que se le deba suma alguna al actor salvo lo que se reconocerá. Niega el sueldo en cuanto al monto, la remuneración por habitación pues nunca se le dió en carácter de integrativo del sueldo; niega las utilidades que se consignan en la demanda, niega que se le deba concepto alguno por vacaciones. Más adelante expresa que nunca se engañó al actor; que andando mal la Empresa se le pidió que renunciara de acuerdo a la carta que adjunta, y el demandante renunció voluntariamente; que no hubo maniobra alguna como se comprueba con el telegrama y las cartas acompañadas; que en consecuencia no le corresponde indemnización alguna; que el sueldo del actor era de \$ 7 000 mensuales, tal como se acredita mediante la documentación que se acompaña. Que sólo adeuda la suma de \$ 11 549 por aguinaldo|62, aguinaldo|63 y vacaciones|63, por cuyo importe adjunta depósito y pide se lo tenga por pagado.

Ofrece como prueba la que se menciona a fs. 30, y finalmente pide se rechace la demanda con costas y se tenga por pagado lo único adeudado.

De la contestación de la demanda se corrió traslado al actor, quién a fs. 33 se ratifica de lo expuesto en la demanda y solicita se le libre cheque sobre lo depositado lo que se realiza a fs. 33 vta.

A fs. 34 se provee a la prueba y se fija fecha para la audiencia de vista de la causa, la que se realiza en los términos que constan en el acta de fs. 56, quedando los autos en estado de dictar sentencia.

Y CONSIDERANDO. El Dr. BENJAMIN PEREZ, dijo:

I—Dif. de sueldos y habilit. utilidades|63
El primer problema a decidir para una correcta solución de la litis, consiste en determinar los salarios que se habían convenido entre las partes. El actor, en su demanda, sostiene que fué originariamente de \$ 8 000 mensuales, el 2% de las utilidades, y una pieza para vivienda por un valor de \$ 1 000 mensuales, lo que dá una suma total de 11 000 mensuales. Por su parte, la demandada afirma que fué de \$ 7.000, tal como figura en el inventario levantado al entregar el negocio el actor. La falta de presentación del LRU por parte de la patronal, así como las posiciones que deben darse por absuelta en relación atento a que fué notificado el demandado en el domicilio que reconoce como suyo en el convenio de fs. 27, hacen aplicables lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 953, en cuanto invierte el onus probandi sobre los hechos que debieron consignarse en dicho inventario, así como los efectos de la ficción confesiva. Lo expuesto, es de aplicación a lo invocado \$ 8 000, que le fueron rebajados luego a \$ 6 500 y más adelante se le pagó \$ 7.000, suma que figura en el balance y que según el actor se le pagaba últimamente pero que implicaba una rebaja de sus salarios que nunca aceptó. La demandada no aportó recibos u otra clase de prueba idónea sobre el sueldo que origina-

riamente ganaba el actor, limitándose al inventario realizado al final de la relación laboral, donde los \$ 7 000 que se consignan como sueldo, es la misma suma que el actor invoca, que le pagaban últimamente, pero que en nada contradice el sueldo primitivo sobre el cual, repito no existe prueba en contrario. Con respecto a la habilitación, caben hacer las mismas reflexiones, pues acreditado que habitaba en la misma, así como que integraba el salario por la ficción confesiva, el valor equivalente en moneda debe ser estimado por juzgador, y a mi criterio, resulta prudente la suma de \$ 1.000 mensuales que le atribuye el actor.

Diferente solución corresponde dar a lo demandado en concepto de porcentaje por las utilidades, pues la prueba en contrario fué aportada por el propio actor al absolver posiciones, donde aclaró detalladamente que se le otorgó una bonificación del 2% sobre las utilidades, en compensación de la rebaja de salarios, solución que no aceptó, porque de acuerdo al estado financiero de la firma era un monto ínfimo, de unos \$ 200 mensuales sin alcanzar a la diferencia por rebaja de salarios. Si el citado porcentaje, que comenzó a abonarsele contemporáneamente a la rebaja del sueldo, fué solo a título de compensación y en virtud de esta sentencia se le reconoce el sueldo original íntegro sería lógico y arbitrario reconocerle también el porcentaje sin perjuicio de que el actor manifestó reiteradamente que no aceptó el reemplazo de la rebaja de sus salarios por la mencionada comisión.

Como consecuencia de lo expuesto voto por que se haga lugar a lo demandado en concepto de diferencias de sueldos, tomado como base de su cómputo, la suma de \$ 9 000 mensuales, de acuerdo a liquidación que practico a continuación, con costas e intereses; y se rechace lo demandado por comisión sobre las utilidades, con costas.

Dif. sueldos \$ 28 000 — 3 080

(11% desc. jub.) = \$ 24 920 —

II) Aguinaldo sobre diferencias de sueldo|61
A continuación practico la liquidación por aguinaldo sobre las diferencias reconocidas en este voto por el año 1961, pues para los años 1962 y 1963, se computará el sueldo íntegro en el apartado correspondiente. No estando acreditado el pago del concepto del rubro, voto porque se haga lugar a lo accionado, con costas e intereses de acuerdo a la siguiente liquidación:

8 000% 12 = 666 — 86 (13% d. jub. e. I. N. R.)

= \$ 580.

III) Aguinaldo 1962, 1963, y vacaciones|63
Allanamiento: Por los conceptos del rubro la liquidación que le correspondía percibir al actor, era la siguiente

Aguin|62: 9 000—1 170 (13%) = \$ 7 830

Aguin|63: (9.000 x 3) % 12 =

6.000—780 (13%) = " 5 220

Vacac|63: 8 d x 300 = 2 400

= 264 (11%) = " 2 136

T \$ 15 186

La demandada se allanó y depositó en autos la suma de \$ 11 549. En consecuencia, corresponde tenerla por allanada hasta la suma mencionada, con costas e intereses hasta el momento del allanamiento; atento a que al efectuarlo, la demandada ya se encontraba en mora de acuerdo a la reiterada jurisprudencia de este Tribunal, que considera a la falta de pago de salarios en el tiempo especificado por la Ley 11 278, art. 2º, como un

caso de mora legal; y hacer lugar a la diferencia resultante, o sea, \$ 4.637, con costas e intereses.

IV) Vacaciones|61 y 1962. Es de señalar, que por este rubro no se demanda el pago de vacaciones no gozadas, que de acuerdo a reiterada jurisprudencia del Tribunal son incompensables, sino por falta de pago de vacaciones gozadas, cuya procedencia es incontestable, pues no resultan afectados los principios de salud del obrero, que se tuvo en cuenta para sentar la doctrina de la incompensabilidad. No estando acreditado el pago, de los cinco días que por cada año se acciona, debe hacerse lugar a lo demandado, con costas e intereses, de acuerdo a la siguiente liquidación:

10 d. x 3.000—330 (11%) = \$ 2.670 —

V) Indemn. p. desp. y falta de preaviso:
El problema fundamental a dilucidar, reside en decidir si es válida la renuncia al empleo de la que hacen mención las cartas de fs. 43|44 y telegrama de fs. 50.

Como principio general, "las renunciaciones de los dependientes, que importen la rescisión de los contratos de trabajo, son aptas para producir los efectos legales pertinentes salvo que se acredite fehacientemente la concurrencia de los vicios estatuidos por el art. 1.045 y c. c. del Cód. Civil (Cám. Apel. Trab. Capital en pleno D.T. 1956—30; fallo de este Trib. en Exp. 498|62 "Rivero, M. vs Ing. San Isidro S. A.")

El actor impugna la validez de la renuncia invocando la existencia de presión y engaño, que lo movieron a error, considerándose despedido por injurias. Dede ya, adelanto mi opinión contraria a lo sostenido por el actor. De la lectura de las cartas cursadas entre las partes no se infiere la existencia de los vicios a que hace referencia el accionante. La "presión", entendida ya como violencia física, ya como explotación inmoderada de un estado de necesidad económico, no fué acreditada ni surge como posible, pues la renuncia se operó a distancia, y tampoco se ofreció contra prestación en dinero para solicitar la renuncia aprovechando una precaria situación económica. El engaño o maniobra para inducir al error, tampoco resulta configurado, pues al contestar la carta enviada por la patronal, el actor da a entender que comprende perfectamente lo que se le solicita. Pero lo que disipa toda duda sobre su libre determinación, es la expresión manifestada en dicha carta de que dejará el servicio aún con anterioridad a la fecha solicitada por la patrona, en virtud de razones que hacen a su propia utilidad como es la posibilidad de obtener un puesto con el cambio de gobierno, manifestación que incluso se convierte en exigencia, cuando posteriormente envía el telegrama de fs. 50, redactado en los siguientes términos: "Presto servicio treinta y uno agosto disponga urgente relevo", lo que es aceptado por la patronal mediante telegrama de fs. 49. Es inadmisiblemente pretender que, luego de disuelta la relación laboral en una fecha fijada imperativamente por el propio actor, atento a sus conveniencias, pueda sentirse posteriormente injuriado, por la aceptación de sus propias condiciones. El simple hecho de sugerir a un empleado que presente su renuncia, ya sea por razones económicas de la Empresa o por ulterior transferencia, no está castigado por las leyes laborales, sobre todo si el empleado no sólo acepta libremente tal solicitud sino que incluso exige y obtiene que la disolución se opere con anterioridad a la fecha solicitada por la patronal. Una interpretación dis-

lunta, prácticamente eliminaría la figura de la disolución de los contratos laborales por acuerdo de voluntades, concretada en este caso, por la aceptación condicionada de la renuncia solicitada. Por las razones expuestas, voto por el rechazo de lo demandado, por los conceptos del rubro, con costas.

VI) En consecuencia, la suma total que debe pagar la demandada, es la siguiente.

24.920 más 580 más 4.637 más 2.670 = 32.807
El Dr. OSCAR G. SANSO y ELSA I MAIDANA, adhieren por sus fundamentos al voto que antecede

En virtud del acuerdo precedente, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2, FALLA

I) Teniendo por allanada a la demandada en lo accionado por aguinaldo 1962, 1963 y vacaciones 63, en la suma de \$ 11.549 (Once mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), con costas e intereses hasta el momento del allanamiento

Regúlanse los honorarios del Dr. Farat Sire Salim, apoderado letrado del actor en la suma de Mil setecientos sesenta pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 1.760 $\frac{m}{n}$) y los del Dr. Luis R. Casermeiro, apoderado letrado de la demandada, en la suma de Ocho-cientos ochenta pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 880 $\frac{m}{n}$)

II) Haciendo lugar a lo demandado en concepto de diferencias de sueldos, aguinaldos sobre diferencias 61, vacaciones 1961 y 1962, y diferencias por aguinaldo 1962, 1963 y vacaciones 63, y en consecuencia, condenando a "Transportes Unitrans" de Angel Antonio Miotto a pagar a Néstor Escobar Lobo, la suma total de Treinta y dos mil ochocientos siete pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 32.807 $\frac{m}{n}$) con costas e intereses dentro de los cinco días de su notificación.

Regúlanse los honorarios del Dr. Farat Sire Salim, en la suma de Nueve mil cuatro-cientos sesenta y ocho pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 9.468 $\frac{m}{n}$) y los del Dr. Luis R. Casermeiro, en la suma de Cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 4.734 $\frac{m}{n}$)

III) Rechazando lo demandado en concepto de habilitación sobre las utilidades e indemnizaciones por despido y falta de preaviso, con costas.

Regúlanse los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro, en la suma de Dieciséis mil ochocientos pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 16.800 $\frac{m}{n}$), y los del Dr. Farat Sire Salim, en la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 8.400 $\frac{m}{n}$)

REGISTRESE, notifíquese y repóngase

Benjamín Pérez, Oscar G. Sansó, Elsa I Maidana — (Sec. Mario N Zenzano)

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario de la Corte de Justicia

ES COPIA

Sin Cargo

e) 29-3-65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5